

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II; artículo 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción III y XV, 119, artículo 122 fracción II, artículo 129 fracción I, inciso b), 130, 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la institucionalización del 25 de noviembre como el “Mes Naranja”, así como de los días 25 de cada mes en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el propósito de establecer acciones permanentes de sensibilización, prevención y atención de las violencias en el ámbito municipal. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El **25 de noviembre** de cada año se conmemora el **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**, declarado por la **Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999**, con el propósito de visibilizar, prevenir y erradicar todas las formas de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en el mundo. Esta fecha busca

convocar a los gobiernos, instituciones y sociedad civil a realizar

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

acciones continuas para construir entornos seguros, libres de violencia y con igualdad sustantiva.

- II. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 1º**, establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los **derechos humanos** reconocidos tanto en la propia Constitución como en los **tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano es parte, entre los que destacan la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Form de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** y la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)**.
- III. Por su parte, el **artículo 4º** de la misma Constitución consagra la **igualdad entre mujeres y hombres**, así como el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia y a la protección de la salud, estableciendo que el Estado debe garantizar estas condiciones en todos los niveles de gobierno.
- IV. A nivel estatal, la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en su **artículo 4º**, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico nacional e internacional, y que las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos. Asimismo, en su **artículo 9, fracción XIII**, se reconoce la obligación de los municipios de fomentar políticas de igualdad y erradicación de la violencia de género en sus demarcaciones.
- V. En concordancia con este marco, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** y su homóloga estatal, la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco**, establecen como deber de los municipios implementar programas, políticas y acciones integrales orientadas a la **prevención, atención, sanción y erradicación** de la violencia contra las mujeres, así como la incorporación de la **perspectiva de género** en todas sus políticas públicas, presupuestos y procesos administrativos.
- VI. Asimismo, la **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco** dispone en su **artículo 12** que las autoridades municipales deberán promover la igualdad sustantiva en el acceso, ejercicio y goce de los derechos humanos, además de fomentar la sensibilización y capacitación de su personal en materia de igualdad de género y no discriminación.

- VII. En el ámbito municipal, el **Reglamento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga** establece, en su articulado, la obligación de las dependencias municipales de generar estrategias de capacitación, sensibilización y difusión que fortalezcan la cultura institucional en favor de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención de cualquier forma de violencia basada en género.
- VIII. En atención a este marco jurídico, la presente iniciativa tiene como finalidad **institucionalizar el “Mes Naranja”** en el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, estableciendo que **los días 25 de cada mes** se implementen **acciones, campañas, actividades y capacitaciones internas** en todas las dependencias municipales, orientadas a la **prevención, detección y atención** de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- IX. Estas acciones permitirán fomentar la reflexión, la empatía y la conciencia entre el personal del Ayuntamiento, promoviendo un cambio cultural dentro de la administración pública municipal, que se traduzca en un servicio más humano, sensible y comprometido con la igualdad y el respeto a los derechos humanos.
- X. Asimismo, se propone que, a través de la **Dirección General de Comunicación Social** y las áreas competentes, se desarrollem **campañas permanentes de comunicación y difusión** en las páginas oficiales y redes sociales del Gobierno Municipal, con mensajes alusivos al “Día Naranja” cada 25 de mes, en consonancia con la campaña global impulsada por la Organización de las Naciones Unidas bajo el lema **“ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”**.
- XI. De igual manera, se invita a que el personal municipal **porte una prenda o accesorio color naranja** como símbolo de compromiso y lucha diaria, que se **iluminen los edificios públicos y espacios emblemáticos en color naranja**, y que se lleve a cabo un **monitoreo institucional** de las acciones realizadas, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la continuidad de las políticas públicas con perspectiva de género.
- XII. La institucionalización del **Mes Naranja** representa una acción concreta que materializa los compromisos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de igualdad y derechos humanos, permitiendo que Tlajomulco de Zúñiga continúe posicionándose como un municipio comprometido con la erradicación de todas las formas de violencia, y

garantizando que esta lucha no sea solo conmemorativa, sino una acción permanente, constante y visible durante todo el año.

- XIII.** Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la institucionalización del 25 de noviembre como el “Mes Naranja”, así como de los días 25 de cada mes en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el propósito de establecer acciones permanentes de sensibilización, prevención y atención de las violencias en el ámbito municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete, para que a través de la Coordinación General de Comunicación Estratégica en conjunto con la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, se lleve a cabo la difusión, comunicación y publicación de las acciones conmemorativas del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, así como los días 25 de cada mes en los espacios públicos, monitores institucionales, páginas web oficiales y redes sociales del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, a fin de garantizar su adecuada visibilización y alcance social.

TERCERO.- Asimismo, se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita las circulares u oficios correspondientes dirigidos a todas las dependencias municipales, con el propósito de promover y coordinar las acciones necesarias para fortalecer la difusión institucional de esta conmemoración.

CUARTO.- Notifíquese el punto de acuerdo correspondiente a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, a la Jefatura de Gabinete y la Oficialía Mayor del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

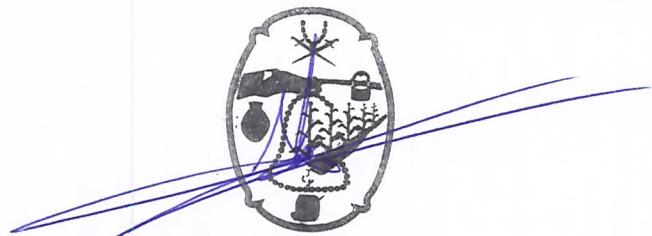
Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 7 de noviembre del 2025.



Maestra Linda Jeannethe Peña Gómez, presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Diversidad Sexual.

SR/LJPG/DLGP.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400